



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

4715

D.S.M (S) /2025

TEMUCO,

12 NOV 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Toro Hernandez, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Lo dispuesto en el Punto N°6 del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Doña Muriel Maturana Arriagada, Directivo Grado 5° E.M., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; en ausencia de don Ricardo Toro Hernandez; y

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdos tomado en sesión de fecha 04.11.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ord. N°691 de fecha 05.11.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;



2.- Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala ... "los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 17.06.2025 que se adjunta.

D E C R E T O:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 20.637.-
21.01.001.001.000 Sueldos Base	M\$ 6.875.-
21.01.001.004.002 Asig. de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 1.283.-
21.01.001.011.001 Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$ 2.660.-
21.01.001.044.001 Asig. de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$ 5.524.-
21.01.002.002.002 Sistema Mixto ley 21.735 - 1%	M\$ 414.-
22.05.006.000.000 Telefonía Celular	M\$ 68.-
22.07.999.000.000 Otros	M\$ 1.723.-
22.11.002.000.000 Cursos de Capacitación	M\$ 100.-
29.04.000.000.000 Mobiliario y Otros	M\$ 1.848.-
29.05.999.000.000 Otras	M\$ 142.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 20.637.-

=====

A U M E N T O S

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 20.637.-
21.02.004.005.000 Trabajos Extraordinarios	M\$ 1.099.-
21.03.001.000.000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$ 13.848.-
22.04.002.000.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$ 828.-
22.06.006.000.000 Mantenimiento y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$ 2.200.-
22.08.999.000.000 Otros	M\$ 569.-
22.12.002.000.000 Gastos Menores	M\$ 1.086.-
29.06.001.000.000 Equipos Computacionales y Periféricos	M\$ 1.007.-

TOTAL AUMENTO M\$ 20.637.-

=====



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 1.397.-
21.01.001.004.002 Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 10.-
21.01.001.011.001 Asignación de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$ 13.-
21.01.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 311.-
21.01.002.002.002 Sistema Mixto ley 21.735 - 1%	M\$ 10.-
21.01.004.005.000 Trabajos Extraordinarios	M\$ 134.-
21.02.004.005.000 Trabajos Extraordinarios	M\$ 899.-
22.04.002.000.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$ 20.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 1.397.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 1.397.-
21.01.001.001.000 Sueldos Base	M\$ 239.-
21.01.001.044.001 Asig. de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$ 239.-
21.02.002.002.000 Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 899.-
22.04.013.000.000 Equipos Menores	M\$ 20.-

TOTAL AUMENTO M\$ 1.397.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AS / CHG / JMH / DW / nbp
c.c. - Dirección Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas – Contabilidad
- Depto. Salud Municipal
- Oficina de Partes

RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.
“Por orden del Alcalde”

